



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1503

RADICACIÓN AUTO No.: 76-834-40-03-007-2018-00457-00

LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE: JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Dentro de la presente Liquidación de Persona Natural No Comerciante, iniciada por el señor JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA, la UGPP -Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-, solicita información sobre:

1. La nueva fecha de la audiencia programada para el día 30 de abril de 2020, por cuanto no han podido revisar el proceso a través de la página de la Rama Judicial.
2. Que en lo posible la audiencia sea virtual o por cualquier otro medio tecnológico y a su vez solicitamos nos informen el protocolo y el link para participar en las mismas.
3. Solicitan copia del memorial de adjudicación presentado por el concursado y copia del auto de Adjudicación de bienes que obra dentro del proceso de la referencia. y autorización para que la UGPP pueda acceder al expediente virtual descrito en la referencia.
4. Piden autorización para revisar por la rama judicial - consulta proceso, los movimientos del mismo, en razón a que al consultar el proceso por la rama judicial dice: PROCESO PRIVADO impidiendo su revisión virtual y además por la situación de emergencia del COVID 19 la entidad no ha podido enviar a un funcionario para que revise el proceso físico. Agregan pantallazo. Lo anterior es en concordancia con el debido proceso, derecho de defensa, entre otros.

Las solicitudes anteriores, el despacho las resolverá ordenando que por secretaría se comparta con la entidad UGPP, el link con el proceso escaneado, para que el funcionario encargado de este asunto proceda a su revisión y obtener la información aquí solicitada.

En cuanto a la nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de adjudicación, ésta no se ha fijado por cuanto se está a la espera de una respuesta que debe enviar el SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, referente al trámite de insolvencia, de que adelanta en esa entidad por cuanto obra en la diligencia de remate que realizó la UGPP, que por manifestación del señor JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA, informa que el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 384-36377 ubicado en la Calle 21 A No. 22-09/13 de Tuluá, hace parte de los activos que ofrece el insolvente para el pago de sus acreencias, información esta que considero como director de este despacho, importante para el normal discurrir de este asunto, aclarando que para cuando se programe la audiencia ésta se realizará de manera virtual, así lo ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura.

En cuanto a la solicitud de autorización para consultar el proceso, en la página de la Rama Judicial, se le informa que este despacho judicial no cuenta con Justicia Siglo XXI, por cuanto el único sitio de que se dispone es el microsítio donde se publican los estados virtuales, link que se les compartirá para que en los sucesivos puedan estar pendientes de las actuaciones



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

que se surtan al interior del mismo y cuando necesiten revisar el expediente deberá elevarla respectiva solicitud, a través del correo institucional j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR A LA UGPP., que a la fecha de presentación de su escrito no se encuentra programada fecha para realizar la audiencia de adjudicación, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, compártase el link del proceso al correo indicado por **NELSON HUMBERTO OVALLE DURÁN**, subdirector de cobranzas UGPP, para que proceda a su revisión.

TERCERO: ACLARAR a la UGPP, que este despacho judicial no cuenta con Justicia Siglo XXI, por lo que debe estar pendiente de los estados virtuales publicados en el micrositio destinado para este Juzgado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-tulua/85>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2018-00457-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 15 SEP 2020	se notifica
a las partes el proveído anterior por	
anotación en el ESTADO VIRTUAL	
No. 088	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE	
Secretario	